



SUMARIO

- **Más cerca de Europa.**
- **Noticias de interés:**
 - «Cumbre de Berlín: reforma de las medidas estructurales».
 - *Objetivos de los Fondos Estructurales.*
 - *Iniciativas comunitarias y medidas innovadoras.*
 - *Porcentaje de las ayudas.*
 - *Fondo de Cohesión.*
 - *Calendario de aplicación.*
- **Convocatorias:**
 1. *Subvenciones en el ámbito de los transportes.*
 2. *MEDIA II (Audiovisuales).*
 3. *Cooperación e integración en redes entre zonas dependientes de la pesca.*
 4. *Prevención del sida y otras enfermedades transmisibles.*
 5. *Empresa conjunta europea.*
- **El euro.**

■ MÁS CERCA DE EUROPA

Con este primer número del **Boletín de Iniciativas Europeas**, desde la Diputación de Almería, queremos avanzar un poco más en nuestra labor de dar a conocer las Instituciones de la Unión Europea a los Municipios de la Provincia de Almería. Como todos conocéis no es una acción aislada sino que está encuadrada dentro del conjunto de actividades que realiza el Departamento de Iniciativas europeas del Área de Presidencia.

La entrada de España y Portugal en la Comunidad Económica Europea en 1.986, teniendo una renta per cápita inferior a la media comunitaria y debiendo aperturar sus desprotegidos mercados frente a la mayor competitividad de los otros miembros del mercado común, propició la creación por parte de la C.E.E. de políticas de cohesión, para compensar a los países menos desarrollados, a través de cuatro fondos estructurales: Regional (FEDER); Social (FSE); Agrícola (FEOGA) y Pesquero (IFOP). Posteriormente, en 1.994, se les unió el llamado Fondo de Cohesión con la finalidad de compensar a los Estados cuya renta per cápita estuviera por debajo del 90 por ciento de la media comunitaria.

Estos cuatro fondos estructurales por sí solos generan la suficiente información para justificar la creación de este Boletín. Además la entrada de España en la Unión Monetaria y el consiguiente proceso de adaptación al Euro, igualmente justificaría la aparición del mismo. Todo ello sin contar la magnífica labor de conocimiento y acercamiento de las Instituciones europeas al conjunto de la sociedad e Instituciones almerienses.

Deseo que este Boletín que hoy nace, tenga la suficiente continuidad en el tiempo, necesaria para poder calar como agua fina en sus destinatarios. Desde la Diputación de Almería vamos a poner nuestro granito de arena impulsando y alentando a todos aquellos que deseen colaborar con el Boletín de Iniciativas Europeas.

BOLETÍN DE INICIATIVAS EUROPEAS

Edita y Coordina:

Diputación Provincial de Almería.
Departamento de Iniciativas Europeas.
E-mail: Peuropeos@dipalme.org
Tel.: 950 21 11 18

Entidad colaboradora: Unicaja Almería

Imprime: Imp. Cervantes, Almería

Depósito Legal: AL-156-1999

Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

■ NOTICIAS DE INTERÉS.

CUMBRE DE BERLÍN: REFORMA DE LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES.

Los Jefes de estado y Gobierno, reunidos en Berlín los días 24 y 25 de marzo de 1999, llegaron a un acuerdo global sobre la Agenda 2000 que constituye el marco de referencia de las políticas de la Unión para el período 2000-2006. El acuerdo prevé destinar a medidas estructurales 213 millardos de euros. Esta asignación debería permitir a la Unión mantener el esfuerzo global actual a favor de la cohesión económica y social.

Del importe global asignado por el Consejo Europeo a medidas estructurales se reservarán 195 millardos de euros a los Fondos Estructurales y 18 millardos de euros al Fondo de Cohesión.

Objetivos de los Fondos Estructurales.

Entre 2000 2006, los Fondos estructurales seguirán financiando programas en los quince Estados miembros, pero su actuación se concentrará en las regiones con mayores necesidades.

Tal como proponía la Comisión, el Consejo Europeo decidió reducir a tres los Objetivos prioritarios de los Fondos Estructurales.

El nuevo **Objetivo nº1** promoverá el desarrollo y el ajuste estructural en las regiones menos desarrolladas:

- Regiones cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria.
- Regiones ultraperiféricas.
- Regiones actuales de Objetivo nº 6 según el Acta de Adhesión de Finlandia y Suecia.

El nuevo **Objetivo nº2** apoyará la reconversión económica y social de las zonas con dificultades estructurales. Un máximo del 18% de la población de la Unión estará cubierto por este Objetivo: a título orientativo, un 10% en las zonas industriales, un 5% en las zonas rurales,

un 2% en las zonas urbanas y un 1% en las zonas que dependen de la pesca.

De acuerdo con las propuestas de la Comisión, la asignación de los recursos a los Estados miembros para los objetivos nº1 y nº2 se hará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos: población que puede optar a las ayudas, prosperidad regional, prosperidad nacional y gravedad de los problemas estructurales, en particular nivel de desempleo.

Las regiones y zonas actualmente elegibles para los Objetivos nº1, 2 y 5b (1994-1999), pero que no reunirán los criterios para optar a las ayudas de los nuevos Objetivos nº1 y nº2, se beneficiarán de un **apoyo transitorio** que servirá para consolidar los objetivos logrados. El apoyo será menos elevado en el año 2000 que en 1999 y cesará al final del 2005.

El nuevo **Objetivo nº3** apoyará la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.

Iniciativas comunitarias y medidas innovadoras.

El Consejo Europeo confirmó también las tres iniciativas comunitarias propuestas por la Comisión: **Interreg** (cooperación transfronteriza, transnacional e interrregional), **Equal** (lucha contra la exclusión del mercado laboral), **Leader** (desarrollo rural). Estas iniciativas se beneficiarán de un 5% de los créditos de los Fondos Estructurales, la mitad reservada a Interreg. En el marco de esta iniciativa, las actividades transfronterizas tendrán una importancia particular en la perspectiva de la ampliación.

Los ámbitos de aplicación de las iniciativas comunitarias que finalizan en 1999 estarán cubiertos por los tres nuevos objetivos principales.

Un 1% de la dotación de los Fondos Estructurales se reservará para medidas innovadoras y para la asistencia técnica

Porcentaje de las ayudas.

Los porcentajes de ayuda de los Fondos Estructurales en nuevas inversiones estarán sujetas a los mismos límites máximos generales idénticos a los que se aplican actualmente, y que varían de la manera siguiente de un objetivo a otro:

a) en las regiones del Objetivo nº1, este límite máximo ascenderá al 75% del coste total elegible y, por regla general, al menos el 50% de los gastos públicos elegibles. Cuando las regiones se sitúan en un Estado miembro que depende del Fondo de Cohesión, la contribución de la Comunidad puede elevarse, en casos excepcionales y debidamente justificados, a un máximo del 80% del coste total elegible,

b) en las zonas que dependen del Objetivo nº2 o del Objetivo nº3, el límite máximo alcanzará un 50% del coste total elegible y, por regla general, al menos 25% de los gastos públicos elegibles en el caso de medidas aplicadas.

El Consejo Europeo aprueba por otra parte los porcentajes inferiores propuestos por la Comisión para la participación de los Fondos en inversiones en infraestructuras generadoras de ingresos y en inversiones en empresas.

Fondo de Cohesión.

De acuerdo con el Tratado, el Consejo Europeo confirma que el Fondo de Cohesión deberá seguir beneficiando a España, Grecia, Irlanda y Portugal, es decir, los Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90% de la media de la Unión y cuentan con un programa para el cumplimiento de los requisitos de convergencia económica. Las ayudas seguirán financiando proyectos en los ámbitos del medio ambiente y los transportes (en el marco de las redes transeuropeas).

La asignación de créditos, a favor de los Estados miembros participantes en el euro, se efectuará de manera que se tenga en cuenta la mejora de la prosperidad nacional realizada durante el período actual.

Como es el caso actualmente, el apoyo del Fondo de Cohesión podrá suspenderse en un Estado miembro si el Consejo, pronunciándose por mayoría cualificada a partir de una recomendación de la Comisión, constata que este Estado miembro no ha respetado el pacto de estabilidad y crecimiento.

Se comprobará la admisibilidad en función del 90% de la media del PNB en una fase intermedia, en el 2003. En el caso de que un Estado miembro deje de ser seleccionable, los recursos asignados al Fondo de Cohesión se disminuirán en consecuencia.

El porcentaje de la ayuda comunitaria concedida por el Fondo de Cohesión se mantendrá sin cambios en un máximo de entre 80 y 85% del gasto público o gasto equivalente. Este porcentaje podrá reducirse en función de la capacidad de un proyecto para generar ingresos así como de la aplicación del principio de quien contamina paga.

Calendario de aplicación.

Los Jefes de estado y Gobierno consideran que el compromiso político obtenido en Berlín, constituye un acuerdo de principio sobre el contenido de los Reglamentos que regulan los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Habida cuenta de la necesidad de preparar una transición sin sobresaltos al período que comenzará el 1 de enero del 2000, el Consejo Europeo pide al Consejo de la Unión Europea y al Parlamento que adopte los textos legislativos antes de las próximas elecciones europeas.



★ CONVOCATORIAS.

★ SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS TRANSPORTES.

CONCEPTO:

Cofinanciar proyectos para fomentar la seguridad de los transportes y una movilidad sostenible.

OBJETIVOS:

- Fomentar la seguridad, la protección de los consumidores y el medio ambiente en todos los transportes a escala europea;

- Recopilar datos estadísticos en todos los sectores del transporte;

- Fomentar la normativa comunitaria relacionada con el Libro Blanco de la Comisión sobre la revitalización de los ferrocarriles;

- Favorecer el transporte marítimo a corta distancia;

- Estimular una difusión adecuada sobre las redes transeuropeas;

- Mejorar los sistemas de transporte regional y local de pasajeros...

ACCIONES:

- Recogida y difusión de información de prácticas correctas;

- Medidas para evitar accidentes o reducir sus consecuencias;

- Mejora de la seguridad de infraestructuras; Formación; Información al público y campañas de información...

PROMOTORES:

Toda persona física o jurídica.

FINANCIACIÓN:

Del 10% al 50%.

FECHA LÍMITE:

Durante el año 1999

★ MEDIA II Desarrollo y distribución (1996-2000)

CONCEPTO:

Programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas.

OBJETIVOS:

- Reforzar el sector de la distribución europea en el ámbito del cine y del vídeo.

- Fomentar la distribución transnacional de películas europeas así como la realización de la red de operadores.

- Promocionar la circulación de programas europeos de televisión.

- Apoyar el plurilingüismo de las obras audiovisuales y cinematográficas.

DESTINATARIOS:

Sociedades europeas de distribución cinematográfica y audiovisual, editores de vídeo, sociedades de difusión de televisión y productores independientes europeos.

FECHA LÍMITE:

- El 17-9-1999 para apoyo a la distribución transnacional de las películas europeas y realización de la red de distribuidores cinematográficos.

- El 24-9-1999 para apoyo a la distribución y a la difusión vídeo y multimedia de películas y de programas audiovisuales europeos.

- El 17-9-1999 para apoyo a la difusión televisiva de las obras audiovisuales europeas y apoyo a la comercialización de los derechos de explotación de las obras audiovisuales europeas.

INFORMACIÓN:

Comisión Europea

Sr. Jacques Delmoly, Jefe de la Unidad.

DG X/C/2, T120-1/2

Rue de la Loi/Wetstraat 200

B-1049 Bruxelles/Brussel

Fax. (32-2) 299 92 14

❖ COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN EN REDES ENTRE ZONAS DEPENDIENTES DE LA PESCA.

OBJETIVO:

Ayudar al sector de la pesca a llevar a cabo con éxito su transformación y a soportar las consecuencias socioeconómicas de la misma, así como contribuir a la diversificación económica de esas regiones litorales mediante el desarrollo de actividades generadoras de empleo.

ACCIONES:

1. Formación de los pescadores y de los profesionales del sector.
2. Gestión común de las pesquerías.
3. Diversificación económica de las zonas dependientes de la pesca.
4. Iniciativas innovadoras en el campo de la creación de empleo.

DESTINATARIOS:

- Organizaciones profesionales.
- Institutos de formación.
- Colectividades territoriales locales o regionales.
- Asociaciones.
- Empresas individuales.

TRANSNACIONALIDAD:

Participación conjunta de organismos de dos o más países.

NATURALEZA DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos deberán ser proyectos operativos que desemboquen en acciones concretas. Las fases de estudio (preliminares, de viabilidad, de impacto, etc.) deberán limitarse al mínimo indispensable y estar debidamente justificadas.

FINANCIACIÓN:

La contribución comunitaria será del 75% de los costes subvencionables en las zonas dependientes de la pesca situadas en una región del objetivo nº 1

FECHA LÍMITE:

13-Agosto-1999

❖ PREVENCIÓN DEL SIDA Y DE OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

ÁMBITOS:

- Vigilancia y control de las enfermedades transmisibles.
- Lucha contra la transmisión.
- Información, educación y formación.
- Asistencia a las personas afectadas por VIH/sida y lucha a la discriminación.

PROMOTORES:

Se dará prioridad a proyectos en los que se asocien Organismos Públicos y/o Organizaciones no gubernamentales activos en la materia que presenten pruebas suficientes de competencia en los ámbitos en cuestión.

TRANSNACIONALIDAD:

Los proyectos deberán contemplar actividades que impliquen la participación de varios estados miembros.

FINANCIACIÓN:

En función del presupuesto anual disponible.

FECHA LÍMITE:

15-SEPTIEMBRE-1999

❖ EMPRESA CONJUNTA EUROPEA.

OBJETIVO:

Ayuda financiera a PYMES para crear empresas conjuntas transnacionales en la Unión Europea.

ACCIONES:

Elaborar y difundir material de promoción y documentación. Organizar manifestaciones para estimular la cooperación empresarial.

BENEFICIARIOS:

Organizaciones de PYMES.

FINANCIACIÓN:

50% de gastos subvencionables.

UNICAJA TE UNE AL EURO



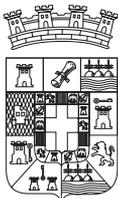
Autorizado por J.A., C.E. y H.Nº 97/98

Siempre al servicio de nuestros clientes,
en Unicaja estamos preparados
para asumir los cambios que ha generado
la entrada del Euro en el
Sistema Monetario Europeo.

Unicaja te une al Euro, porque con Unicaja,
Europa comienza en Andalucía



LA PRIMERA ENTIDAD FINANCIERA DE ANDALUCÍA



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Presidencia
Departamento de Iniciativas Europeas

¿ CÓMO INFLUIRÁ EL EURO EN LAS RELACIONES ENTRE LOS AGENTES ECONÓMICOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS?

La introducción del euro supone un reto para el conjunto de los agentes económicos que actúan en los Estados Miembros. Sin embargo, para las Administraciones Públicas este reto tiene una doble vertiente: no sólo deben adaptarse a la utilización del euro como el resto de los sectores, sino que además a ellas le corresponde llevar la iniciativa y facilitar la transición entre la peseta y el euro, intentando que ésta tenga lugar en condiciones de neutralidad.

En este sentido, los diferentes niveles de gobierno van a llevar a cabo acciones de divulgación acerca del desarrollo del proceso de introducción del euro, y sus potenciales efectos sobre diversos colectivos. Por otra parte, las diferentes administraciones públicas en el ámbito de sus competencias deberán intensificar las actuaciones en el marco de la protección de los consumidores, con el fin de evitar comportamientos irregulares durante el período de sustitución de moneda.

